

17	Don Justo Izquierdo Pérez. Calle Barbarroja, número 15. Hellín (Albacete)	0-77-03	N. y S., Dionisio Fernández Fernández, y E. y O., Justo Izquierdo Pérez	Tierra de labor	
18	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín (Albacete) ...	0-30-40	N., herederos de Encarnación Valenciano Fernández; S., Justo Izquierdo Pérez; E. y O., Dionisio Fernández Fernández	Espartizal	
19	Herederos de doña Encarnación Valenciano Fernández. Calle Guadalhorre, número 46. Hellín (Albacete)	0-26-72	N. y S., Dionisio Fernández Fernández, y E. y O., herederos de Encarnación Valenciano Fernández	Tierra de labor	
20	Don Dionisio Fernández Fernández. Calle Alfonso XII, número 12. Hellín (Albacete) ...	0-19-07	N. y S., herederos de Encarnación Valenciano Fernández, y E. y O., Dionisio Fernández Fernández	Espartizal	
21	Herederos de doña Encarnación Valenciano Fernández. Calle Guadalhorre, número 46. Hellín (Albacete)	0-03-11 0-38-40 0-46-88 0-19-20 0-14-40 0-68-65	N., Soledad García Martínez; S., Dionisio Fernández Fernández, y E. y O., herederos de Encarnación Valenciano Fernández	a) Espartizal b) Tierra de labor	Jerónimo Moreno López.
22	Doña Soledad García Martínez. Calle Barbarroja, números 11 y 13. Hellín (Albacete).	0-05-88	N., carretera de la presa de Talave; S., herederos de Encarnación Valenciano Fernández; E. y O., Soledad García Martínez	c) Espartizal d) Tierra de labor	Jerónimo Moreno López.
				e) Espartizal f) Tierra de labor	Jerónimo Moreno López.
				Espartizal	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2845/1966, de 3 de noviembre, por el que se crean cinco Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés, que se establece en Los Cabos (Oviedo), cuya Entidad colaboradora es el Arzobispado de Oviedo.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla, que se establece en la calle de los Condes de Bustillo, número trece, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, que se establece en la calle de Ramos, número catorce (barrio del Mundo Nuevo); cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana.

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, que se establece en la barriada de Puerta de Tierra, cuya Entidad colaboradora es la Congregación Salesiana.

Sección Filial número diez, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que se establece en la «Colonia de San José de Valderas» (Alcorcón), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras Seculares de Jesús Obrero.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2846/1966, de 3 de noviembre, por el que se crea la Sección Filial número 11, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número once, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que se establece en Palomeras Bajas (Va-

lecas), cuya Entidad colaboradora es la Congregación Mariana de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que supedite el comienzo del funcionamiento de la referida Sección Filial a la terminación de las obras de construcción del edificio en que se instalará la misma.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2847/1966, de 10 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Manuel González Valcárcel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Manuel González Valcárcel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2848/1966, de 10 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gratiano Nieto Gallo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gratiano Nieto Gallo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Academia Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Academia Humet», establecido en la calle de Urgel, número 155, de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario, bienio 1966-1968.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 14 de septiembre próximo pasado y 6 de octubre actual, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Academia Humet», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada, tipo «B», en Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ronda (Málaga).

Visto el expediente de obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada tipo «B» en Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ronda (Málaga), y

Resultando que celebrado el día 1 de julio último, ante el Notario don José Espina Manzano, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia a lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 12 de mayo muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación, siempre que se efectúe a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento del encargo hecho al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, éste remite ofertas suscritas por don Antonio Gutiérrez Cadenas, contratista, domiciliado en Ecija, calle de San Cristóbal, número 9, y propone la adjudicación del servicio a dicho contratista, quien se compromete a realizar las obras por el importe tipo de contrata de 10.296.509,37 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras al contratista don Antonio Gutiérrez Cadenas, con domicilio en Ecija (Sevilla).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al contratista don Antonio Gutiérrez Cadenas, domiciliado en Ecija (Sevilla), calle de San Cristóbal número 9, las obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada tipo «B» en Instituto Nacional de Enseñanza Media en Ronda (Málaga), por su importe de contrata de 10.296.509,37 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 1.797.851,48 pesetas, con cargo al ejercicio económico vigente, y 8.498.657,89 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

2.º Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 10.535.805,31 pesetas distribuidas en las siguientes anualidades: 1.915.600,96 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente de este Departamento, y pesetas 8.620.204,35 para el ejercicio económico de 1967.

3.º Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 411.860,37 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ronda (Málaga)

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación y decoración del salón de actos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Visto el proyecto de obras de ampliación y decoración del salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara, redactado por el Arquitecto don Alfredo Vegas Pérez, y

Resultando que la cantidad total de 703.417,93 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 533.503,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 80.025,48 pesetas; pluses, pesetas 66.100,29; importe de contrata, 679.629,03 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto el 1,75 por 100, con deducción del 2 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.149,58 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 9.149,58; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.489,74 pesetas. Total, pesetas 703.417,93;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de febrero último;

Resultando que habiéndose recibido ofertas para optar a la contratación de las obras de ampliación y decoración del salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda